



Panamá, 22 de agosto de 2012
Nota No. 201-01-6378

Licenciado



E. S. D.

Ref.: Solicitud/Facturas

Licenciado



Por este medio tenemos a bien dar respuesta a su memorial llegado a nuestro despacho, el cual se plantea de la siguiente manera:

SE SOLICITA:

Mediante memorial entregado en esta Dirección, se solicita se le indique si el modelo de factura que adjunta, cumple con las formalidades exigidas en Parágrafo 1 del artículo 11 de la Ley 76 de 1976, modificada por la Ley 8 de 15 de marzo de 2010.

Dicha solicitud fue sustentada en los siguientes aspectos:

"PRIMERO: La empresa [REDACTED] se dedica a la distribución de insumos de laboratorios y médicos hospitalarios, **dentro de los cuales provee regularmente el suministro de dichos productos a la Caja de Seguro Social y al Ministerio de Salud**, como consecuencia de adjudicación de actos de selección de contratistas.

SEGUNDO: La Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución No. 201-3424 de 19 de marzo de 2012, exceptuó del uso de equipos fiscales la documentación de operaciones de venta de medicamentos y otros productos farmacéuticos a la **Caja de Seguro Social y al Ministerio de Salud, expedida por parte de personas naturales o jurídicas que sean proveedores de estas entidades,**

mientras no existan impresoras fiscales con la programación y funcionalidad necesaria para documentar este tipo de operaciones.

TERCERO: Como consecuencia de la referida excepción, [REDACTED] ha estado expidiendo facturas a la Caja de seguro Social y al Ministerio de Salud, en virtud de la venta de productos mencionados anteriormente, pero dichas entidades han rechazado las facturas que se les presentan, con el consiguiente perjuicio que dicha empresa proveedora no puede hacer efectivos los cobros respectivos.

Las facturas rechazadas por las citadas entidades públicas, cumplen con las formalidades contenidas en el Parágrafo 1 del Artículo 11 de la Ley 76 de 1976, modificada por el artículo 133 de la Ley 8 del 15 de marzo de 2010, toda vez, toda vez que contiene entre otros datos: en la columna de descripción del producto: se indica la cantidad y el precio unitario, código del producto, la indicación del impuesto a pagar y el monto total...."

RESPUESTA:

Luego de analizar la solicitud presentada, tenemos a bien informarle que el artículo 1, de la Ley 72 de 27 de septiembre de 2011 que modificó el artículo 11, parágrafo 1 de la Ley 76 de 1976, establece lo siguiente:

"Artículo 1: El artículo 11 de la Ley 76 de 1976 queda así:

Artículo 11:...

Parágrafo 1: la documentación de las operaciones relativas a transferencia, venta de bienes y prestación de servicios de servicios a las que hace referencia este artículo indicara como mínimo:

1. La denominación que corresponda según el tipo de documento, sea factura o recibo.
2. La numeración consecutiva y única por punto de facturación.
3. El número de registro del equipo fiscal.
4. El nombre y apellido o razón social, domicilio y numero de Registro Único de Contribuyente del emisor.
5. La fecha (día, mes y año) de emisión de la factura o documento equivalente.

6. la descripción de la operación con indicación de cantidad y monto. Podrá omitirse la cantidad en aquellas operaciones que por sus características no pueda expresarse.
7. El desglose del impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios, del impuesto selectivo al consumo de ciertos bienes y servicios y de cualquier otro impuesto de retención que cause la operación.
8. El valor individual de la transferencia, la venta de los bienes o la prestación del servicio y de la suma total de la factura.
9. El logotipo oficial.
10. En los casos en que se carguen o cobre conceptos adicionales, que se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio o remuneración convenidos, la descripción y valor de estos.

A fin de darle respuesta a la consulta formulada, esta Dirección le informa que de acuerdo al documento adjunto (modelo de Factura), el cual es utilizado para hacer efectivo el cobro ante el Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social, en virtud de la Resolución 201-3424 de 19 de marzo de 2012, el mismo no cumple a cabalidad con lo que se establece en el Parágrafo 1, numeral 1 del artículo citado, toda vez no se establece que sea una factura solo es identificado como una orden de entrega siendo este un documento **no fiscal**, tal como lo expresa el documento en mención.

De acuerdo a lo anterior se le comunica que el documento adjuntado para verificación no se identifica como factura por lo cual no cumple con los requisitos necesarios para su utilización.

Atentamente,


LUIS E. CUCALON
Director General de Ingresos


LEC/AS/avoc
Tarea 4915

